" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 1414-866/2021.-

DECRETO Nº MS.-SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

GUSTAVO (
Director de De

THE PERSON NAMED IN

A. A.

Las Leyes Nº 3.759/81, Nº 3.758/81 y Decretos Nº 2.810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 1114-DP/21, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el pase a Disponibilidad seguido de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario General Ortiz Juan Carlos, D.N.I. N° 22.188.796, Legajo N° 12.629, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decreto N° 2.810-G/01;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, ha emitido dictamen legal de su competencia.

Que, Fiscalía de Estado considera, que corresponde encuadrar el retiro obligatorio del administrado conforme las previsiones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO GENERAL ORTIZ HIAM CARLOS, D.N.I. N° 22.188.796, Legajo N° 12.629 de artículo 93° inc. c) de la la cartículo 93° inc. c) de la CARLOS, D.N.I. N° 22.188.796, Legajo N° 12.629, de acuerdo a las previsiones del

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del COMISARIO GENERAL ORTIZ JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 22.188.796, Legajo Nº 12.629, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. ñ) de la Ley 3.759/81.

ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 4º: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

CLD. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN Ministro de Seguridad

C.EN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR >